

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y LA FORMA DE CONCURSO, DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL RELATIVO A LA CONSULTORIA Y ASISTENCIA TÉCNICA NECESARIA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS Y CONTENIDOS PARA EL PARQUE DE LAS CIENCIAS**

---

**ÍNDICE**

1. OBJETO
2. TIPO DE LICITACIÓN Y PRECIOS DE APLICACIÓN
3. DURACIÓN DEL CONTRATO
4. DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DEL CONTRATO
5. CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS
6. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES
7. PAGO DEL PRECIO
8. PRECAUCIONES A ADOPTAR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
9. RECEPCIÓN
10. PLAZO DE GARANTÍA
11. SEGURIDAD E HIGIENE
12. RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
13. CONTROL DE CALIDAD
14. MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA PRESTACIÓN DE LA ASISTENCIA
15. CLÁUSULA DE RESERVA Y SIGILO

**ANEXO I. RELACIÓN DE EQUIPAMIENTO**

## 1. OBJETO

1.1. El presente Pliego de Prescripciones Técnicas, anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y parte integrante del mismo, tiene por finalidad concretar las actuaciones de quienes resulten adjudicatarios del concurso público de referencia en cuanto a los trabajos a realizar y demás circunstancias de carácter técnico que afecten al desarrollo y ejecución de las prestaciones objeto de contratación. Por tanto, tales prestaciones se ejecutarán conforme a las cláusulas que ahora se establecen y de acuerdo con las contenidas en los encargos particularizados en que se desarrolle el contrato, sin perjuicio de las instrucciones que emita el Consorcio a través de la persona designada como Director de la consultoría y asistencia.

En este sentido, **una vez que las obras de la 4ª Fase de ampliación del Museo se encuentran en un avanzado estado de ejecución**, se hace imprescindible **definir y desarrollar de manera paralela tanto las necesidades de equipamiento general como el programa de contenidos** que conformarán la oferta del Centro. Se trataría, en definitiva, de **contar con una o varias empresas del sector, especializadas en la dotación integral de Museos** para hacer posible el desarrollo de las actuaciones precisas a tales fines. Las características de cada actuación quedarán descritas de forma expresa en las Especificaciones Técnicas redactadas al efecto.

1.2. A los efectos del contrato, se definen sin ánimo de exhaustividad las siguientes prestaciones:

- A. En relación con las necesidades de equipamiento: actuaciones destinadas a la definición de las necesidades de equipamiento para los nuevos espacios del Centro, así como la elaboración de la documentación técnica que los defina de conformidad con las Especificaciones elaboradas de manera particularizada por el Consorcio. Asimismo, se incluirán, en su caso, prestaciones tales como la adquisición, fabricación y posterior suministro (incluidos el aseguramiento hasta la recepción definitiva por el Consorcio, el transporte y almacenaje, la instalación y la puesta en funcionamiento) de los elementos en que se divida el equipamiento -ver Anexo I-.
- B. En relación con el programa de contenidos: actuaciones destinadas a la definición de las necesidades de contenidos para los nuevos espacios del Centro, así como la elaboración de la documentación técnica que los defina de conformidad con las Especificaciones elaboradas de manera particularizada por el Consorcio. Asimismo, se incluirán, en su caso, prestaciones tales como la adquisición, fabricación y posterior suministro (incluidos el aseguramiento hasta la recepción definitiva por el Consorcio, el transporte y almacenaje, la instalación y la puesta en funcionamiento) de los elementos en que se divida el proyecto. Además se incluye el proceso de análisis, evaluación y redefinición de los elementos propuestos.

Se incluirán también actividades destinadas a la búsqueda y, en su caso, suministro e instalación de aquellos elementos singulares -tales como piezas artísticas, elementos patrimoniales científico-técnicos, etc.- que puedan ser de interés para el Consorcio, previa definición de los mismos por la Entidad. En estos casos, también será de cuenta del contratista el aseguramiento hasta la recepción definitiva por el Consorcio, el transporte y almacenaje, la instalación y la puesta en funcionamiento.

1.3. La asistencia técnica podrá incluir el diseño y ejecución de campañas divulgativas sobre las actividades del Parque de las Ciencias.

1.4. Los licitadores deberán garantizar mediante compromiso expreso la capacidad operativa necesaria para adaptarse a las modificaciones puntuales que implique el desarrollo de la actividad propia del Museo, todo ello sin coste adicional alguno para el Consorcio.

## **2. TIPO DE LICITACIÓN Y PRECIOS DE APLICACIÓN**

2.1. El presupuesto máximo estimado del contrato es el establecido en el apartado correspondiente del Cuadro Resumen del Contrato que como Anexo I acompaña al Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

No obstante, el contratista tendrá derecho al abono de los trabajos efectivamente ejecutados en función de los encargos que, en el marco del contrato, puedan serle encomendados, sin que la fijación del citado precio máximo de licitación suponga derecho a su percepción.

2.2. El precio de cada encargo será establecido en cada caso de manera particularizada, entendiéndose incluido el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, y vendrá referido a todo el plazo de ejecución. Estos precios no serán objeto de revisión.

## **3. DURACIÓN DEL CONTRATO**

3.1. El período de ejecución del contrato dará comienzo al día siguiente de la firma del documento público administrativo de formalización de la adjudicación, finalizando en la fecha indicada en dicho documento. No obstante, en función de las necesidades del Consorcio, siempre a instancia de esta Entidad y por un período de tiempo igual al del plazo inicial de ejecución, el contrato podrá ser prorrogado, siempre que medie acuerdo expreso entre las partes y se apruebe posteriormente la prórroga por la Presidencia de la Entidad.

En ningún caso la duración máxima del contrato, incluida la prórroga, excederá de 4 años. No obstante, en caso de que alguna actuación particularizada supere el indicado plazo máximo, la vigencia del contrato se extenderá hasta su completa ejecución a satisfacción del Consorcio.

3.2. El plazo de ejecución de cada actuación comprendida en el objeto del contrato será establecido de manera particularizada, fijándose en su caso las entregas parciales a que pueda haber lugar.

## **4. DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DEL CONTRATO**

La ejecución del contrato será dirigida y supervisada por la persona que a tal efecto designe/n la/s empresa/s adjudicataria/s, sin perjuicio de las facultades de dirección, control y supervisión que corresponden al Consorcio, las cuales serán ejercidas por la persona designada al efecto por esta Entidad en funciones de Director de la consultoría y asistencia.

En este sentido, el/los responsable/s técnico/s designado/s por el contratista será un profesional de solvencia acreditada, reservándose el Consorcio el derecho a interesar su sustitución en caso de que el trabajo desarrollado no se adecue a las exigencias requeridas.

## **5. CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS**

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 del T.R.L.C.A.P., no se exige el requisito de clasificación.

## **6. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES**

### **6.1. Prescripciones técnicas.**

Las prestaciones objeto del contrato se acomodarán a las siguientes prescripciones técnicas, que tendrán carácter de mínimo, pudiendo en consecuencia ser mejoradas por la oferta realizada por los licitadores.

### **6.2. Prescripciones técnicas generales.**

- A. El desarrollo de las prestaciones objeto del contrato se acomodará a las instrucciones que en cada caso concreto se recojan en el correspondiente Proyecto o Memoria Técnica u Orden de Trabajo, documentos comprensivos de las características de todos los elementos necesarios para la correcta identificación de los trabajos a ejecutar, incluyendo las disposiciones necesarias para que el adjudicatario pueda resolver de la manera más conveniente las dificultades de detalle que puedan presentarse.
- B. Para la mejor elaboración de las ofertas y posterior ejecución de las prestaciones objeto del contrato, los interesados podrán visitar las instalaciones del Museo y obtener la documentación precisa.
- C. Se garantizará la fluidez de la comunicación entre la empresa y el Parque de las Ciencias. A estos efectos, las reuniones de trabajo se llevarán a cabo en este Museo, sin perjuicio de las visitas que se deban realizar a los lugares en que se desarrolle materialmente la prestación de que se trate.
- D. Dadas las características y necesidades de funcionamiento del Centro, se valorará el compromiso de disponibilidad para la completa atención de las necesidades del Museo, incluidos fines de semana, festivos, períodos vacacionales y de montaje de instalaciones, así como la flexibilidad de horarios para el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato. Esta circunstancia deberá acreditarse por escrito.
- E. El adjudicatario deberá garantizar que él mismo o con quien subcontrate alguna prestación cuenta con stocks suficientes al objeto de que la eventual petición de suministros no retrase el cumplimiento de los plazos marcados. Igualmente, se tendrá en cuenta la calidad de los materiales y soportes empleados y la adecuación de los mismos a las características del Centro.
- F. Corresponderá y será de cuenta del adjudicatario la obtención de las autorizaciones, licencias, permisos, documentos y cualquier información oficial o particular que se requiera para la realización del contrato, incluyendo el abono de las tasas, impuestos y precios públicos a que hubiera lugar. Así mismo, deberá asumir el importe de cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la ejecución de los mismos.
- G. Los trabajos se desarrollarán con la máxima calidad e incorporando nuevas tecnologías y su contenido deberá ser aprobado expresamente por el Consorcio.
- H. En caso de utilizar material fotográfico y/o audiovisual, la adjudicataria cuidará de que se encuentre libre de derechos. Al respecto, el Consorcio podrá facilitar material propio.
- I. Los trabajos deberán ser controladas por la adjudicataria "a pie de máquina", acreditando las características, solvencia y seriedad de la empresa que ejecute estos trabajos en caso de que los subcontrate.
- J. La adjudicataria entregará al Parque de las Ciencias dos ejemplares de la documentación técnica de los trabajos efectuados en formato "pdf", uno protegido para ser insertado, en su caso, en la web del Parque y otro sin protección para su constancia en los archivos del centro.

- K. La entrega del producto final habrá de hacerse con medios propios o, en su caso, a cargo de la adjudicataria, en la sede del Parque de las Ciencias o en el lugar o establecimiento que éste determine a tal fin. Igualmente, el adjudicatario asumirá el coste del aseguramiento de los elementos suministrados hasta su entrega y recepción definitiva por el Consorcio.

### 6.3. Prescripciones técnicas particulares.

- A. El Consorcio Parque de las Ciencias requiere la asistencia necesaria para la gestión de equipamientos y contenidos en los términos establecidos en este Pliego y en el de Cláusulas Administrativas particulares de aplicación. Para ello se precisa la contratación de una o varias empresas especializadas del sector -dotación integral de Museos-.
- B. La/s empresa/s deberá/n estar capacitada/s técnicamente, y así se exigirá, para acometer el trabajo referido en el que concurren aspectos didácticos, científicos, técnicos, artísticos, arquitectónicos y constructivos, etc.; teniendo en cuenta que la adjudicación del contrato se realizará mediante la selección de la/s oferta/s que mejor se ajuste/n a las especificaciones que se solicitan en el Concurso, así como a las características metodológicas adecuadas a Centros interactivos similares al Parque de las Ciencias, a las mejoras ofertadas y a las garantías, currículum y experiencia específica de la/s empresa/s ofertante/s.
- C. Sin perjuicio de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en apartados anteriores de este Pliego, las ofertas presentadas deberán incluir en el sobre núm. 2 la siguiente documentación:
- a) Descripción general de la actividad de la empresa.
  - b) Memoria descriptiva de la organización de la ejecución del contrato, con especial mención de la organización, personal a adscribir, medios a emplear, etc. Deberá comprender toda la documentación concerniente a la aplicación de los criterios de adjudicación.
  - c) Descripción de las principales instituciones museísticas para las que se han prestado servicios de iguales o similares características..
  - d) Ejemplificación de actuaciones museísticas desarrolladas en relación con los ámbitos señalados en la letra D de esta Cláusula, detallando, entre otros, los siguientes aspectos:
    - Nombre.
    - Explicación y descripción.
    - Alzados e imágenes finales.
    - Características de uso o tipo de acción a realizar, en su caso.
    - Componentes: textos y gráficos, mecanismos, mobiliario, instalaciones, iluminación, etc.
    - Proyecciones tridimensionales, preferiblemente infográficas que permitan tener una imagen visual aproximada del proyecto final.
  - e) Ejemplificación mínima de tres actuaciones expositivas desarrolladas por la licitadora, detallando coste económico de la actuación y los demás datos que se recogen en la letra anterior de este apartado.
  - f) Presupuestario de contratos de cuantía igual o superior a la del presente, incluyendo las partidas más destacadas, así como certificados de ejecución.

- g) Compromiso de realización de reuniones a mantener con el personal técnico del Museo, y que tendrán lugar sin coste alguno para el Consorcio.
  - h) Plazo de garantía que se ofrece, que en todo caso no será inferior a 24 meses. En caso de que el proveedor, fabricante o suministrador ofrezca un plazo superior, prevalecerá éste último.
  - i) Relación de colaboradores y subcontratistas habituales, aportando un resumen de su currículo profesional y/o empresarial.
- D. Descripción de los ámbitos que se relacionan a continuación, incluyendo una propuesta técnica detallada y valorada económicamente para la cobertura de las necesidades del Parque de las Ciencias en dichos ámbitos -la documentación planimétrica de las instalaciones que sea necesaria para la elaboración de las propuestas será facilitada por el Consorcio-:
- a) Almacenes del Museo.
  - b) Área de Recepción, Información, Taquilla y Tienda.
  - c) Biblioteca y mediateca.
  - d) Diseño de un aula/taller polivalente didáctico en materia de Ciencia.
- E. Los licitadores deberán presentar igualmente las siguientes propuestas valoradas económicamente de adquisición y suministro de elementos expositivos que se citan, incluyendo cuando proceda el correspondiente proyecto técnico y plazos de entrega:
- a) Esqueleto de cetáceo de entre 5 y 8 metros -original o réplica-.
  - b) Avioneta "Bucker" -original o réplica-.
  - c) Diseño y producción de un módulo expositivo de un "agujero negro" de 2,30 metros de diámetro.
  - d) Réplica de un dólmen de tamaño real para su ubicación en exteriores.
- F. Definición de las necesidades, incluyendo proyecto técnico debidamente valorado, para la dotación de mobiliario y material especializado de almacenamiento y montaje museístico en función de las características del Parque de las Ciencias, incluyendo elementos tales como armarios compactos e ignífugos, grúas de montaje, plataformas elevadores, traspaletas, vehículos, sistemas de protección, etc.

6.4. La presentación de las propuestas a que hacen referencia las letras D, E y F del apartado 6.3 de esta Cláusula lo es a los efectos de la valoración y adjudicación, en su caso, del contrato al licitador proponente, sin que supongan la necesaria aceptación de su contenido ni compromiso alguno de adquisición por parte del Consorcio.

## **7. PAGO DEL PRECIO**

El pago del precio de los trabajos efectuados se realizará conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de aplicación. En todo caso, las facturas, que deberán reunir los requisitos legalmente establecidos, se presentarán en el Registro de Entrada del Consorcio e irán debidamente conformadas por el Director del Servicio, abonándose mediante transferencia bancaria en el plazo máximo de dos meses a contar desde la fecha de su presentación, y ello previa aprobación por parte de los Servicios Económicos de la Entidad.

Las facturas incluirán en todo caso el desglose de las partidas correspondientes a las prestaciones ejecutadas e indicarán el precio unitario de cada una de ellas, no abonándose aquellas que no reúnan estas características hasta su rectificación.

El Consorcio se reserva el derecho de no abonar la factura correspondiente hasta que se le haya hecho entrega de la documentación de los trabajos a que hace referencia la letra J) del apartado 6.2 de la Cláusula anterior, en caso de que los mismos así lo exijan.

## **8. PRECAUCIONES A ADOPTAR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El contratista adoptará, bajo su responsabilidad y sin coste adicional alguno para el Consorcio, todas las medidas necesarias para el cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes o que puedan llegar a promulgarse referentes al empleo de materiales peligrosos y a la previsión de accidentes y daños a terceros -para lo que tendrá suscrita y presentará ante el Consorcio la correspondiente póliza de aseguramiento en la que constará como beneficiario el Consorcio Parque de las Ciencias-, y seguirá las instrucciones complementarias que al respecto dicte la dirección del servicio o el personal a sus órdenes.

## **9. RECEPCIÓN**

Cuando así proceda en atención a la naturaleza de las prestaciones objeto del contrato, una vez finalizado éste se procederá a la suscripción del informe final de recepción por parte de la dirección de aquél, surtiendo los efectos que se recogen en la vigente legislación de contratos de las Administraciones Públicas. En este momento la empresa adjudicataria hará entrega al Consorcio Parque de las Ciencias de todo el material de producción en papel y soporte digital, incluyendo todas las especificaciones técnicas necesarias.

## **10. PLAZO DE GARANTÍA**

10.1. Con carácter general, y sin perjuicio de las mejoras que en este aspecto puedan ofertar las empresas licitadoras, se fija un plazo de garantía mínimo de dos años desde la fecha de recepción de la prestación de que se trate. No obstante, en caso de que el proveedor, fabricante o suministrador ofrezca un plazo superior, prevalecerá éste último.

10.2. Pasado el plazo de garantía sin haberse producido reclamación o perjuicio alguno para el Consorcio o para terceros, se procederá a la devolución de la garantía definitiva constituida por la empresa adjudicataria en su día.

## **11. SEGURIDAD E HIGIENE**

11.1. El adjudicatario deberá atenerse en la ejecución del contrato y en lo que sea aplicable, a las disposiciones vigentes en materia de seguridad e higiene en el trabajo, así como, en general, a cuantas disposiciones se hayan dictado o en lo sucesivo se dicten regulando las condiciones laborales de los trabajadores.

11.2. El adjudicatario deberá presentar trimestralmente copia de la documentación acreditativa del cumplimiento de las anteriores disposiciones normativas, incluyendo relación nominativa -con identificación fotográfica- del personal adscrito a la ejecución del contrato. Igualmente, informará con la debida antelación de los cambios que puedan llegar a producirse en tal personal.

## **12. RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

12.1. Durante la ejecución y prestación del servicio y de los trabajos y/o actividades complementarias necesarias para la realización del mismo, el contratista será responsable de todos los daños y perjuicios, directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público y/o privado, como consecuencia de actos, omisiones o negligencia del personal a su cargo o de una deficiente organización del trabajo.

12.2. El contratista deberá proceder de manera inmediata a indemnizar y reparar de forma aceptable todos los daños ocasionados a personas, servicios y propiedades públicas y/o privadas que le sean imputables en atención a lo dispuesto tanto en el apartado anterior de esta cláusula como en la cláusula octava del presente pliego.

### **13. CONTROL DE CALIDAD**

13.1. El contrato estará sometido a controles de calidad que se efectuarán de modo aleatorio cuando así lo disponga el Consorcio a través del director del servicio. Sin perjuicio de dichos controles, por el/los adjudicatario/s se efectuará con una periodicidad máxima cuatrimestral un control de calidad genérico sobre la prestación del servicio, de cuyo resultado se entregará copia escrita en el plazo de los 15 días naturales siguientes al Consorcio

13.2. El director del contrato designado por el Consorcio tendrá acceso a cualquier fase de los trabajos que se efectúen para la prestación del mismo, incluso a aquellos que se realicen fuera de las instalaciones propias del Museo, así como a las instalaciones auxiliares de cualquier tipo, y el contratista estará obligado a dar toda clase de facilidades para la inspección de las mismas.

### **14. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**

14.1. En atención a las especiales características del contrato, no se admitirá la cesión del mismo.

14.2. En caso de ser necesaria la subcontratación de alguna de las prestaciones objeto del contrato, ésta quedará sujeta a lo establecido en el artículo 115 del T.R.L.C.A.P.

### **15. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD**

15.1. La información, datos o especificaciones facilitadas por el Parque de las Ciencias al contratista y al personal a su servicio, así como a los que hayan accedido en ejecución del contrato, deberán ser considerados por éstos como confidenciales, no pudiendo ser objeto, total o parcial, de publicaciones, copia, utilización, cesión o préstamo a terceros.

15.2. El contratista y el personal a su servicio adquieren la obligación de custodiar fiel y cuidadosamente la información, documentación o datos de los que se les haga entrega para la realización de los trabajos objeto del contrato y, con ello, el compromiso de que los mismos no lleguen bajo ningún concepto a poder de personas distintas las que expresamente se indiquen por el Parque de las Ciencias.

15.3 En todo caso, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que del incumplimiento de las obligaciones enumeradas en esta cláusula pudieran derivarse para el Consorcio Parque de las Ciencias o para terceras personas.

Granada, 12 de febrero de 2007.



## **ANEXO I**

### **NECESIDADES DE EQUIPAMIENTO**

A efectos orientativos y sin ánimo de exhaustividad se relacionan a continuación las necesidades de equipamiento a que se refiere el objeto del contrato. Estas necesidades podrán ser ampliadas y/o reducidas en sus distintas unidades en función de las necesidades del Consorcio.

- **Equipamiento básico del Pabellón de Exposiciones Temporales.**
- **Mobiliario, equipos informáticos, seguridad y vigilancia, equipos audiovisuales, instalaciones, cine digital de gran formato, traducción simultánea, etc.** para: salón de actos, auditorio, salas de cine, cafeterías, taquillas, tiendas, venta electrónica, aulas de formación, zonas de espera, zonas de exteriores, talleres y laboratorios de ciencia, de técnica y de restauración, biblioteca, almacenes, archivos, oficinas, material de laboratorio, etc.
- **Mobiliario y material especializado de almacenamiento museístico y montaje:** armarios compactos, cajas de seguridad, armarios innifugos, grúas de montaje, plataformas elevadoras, transpaletas, carretillas, etc.
- **Equipamiento museístico para los diferentes espacios expositivos:** adquisición, adaptación y producción de exposiciones y módulos expositivos, elementos artísticos y técnicos de carácter singular, piano de cola, autómatas, esculturas dinámicas, colecciones y piezas históricas, material audiovisual, de comunicación, técnico, de restauración, informático, sistema de modulación de espacios -paneles-, etc.
- **Equipos de infografía:** para diseño y maquetación de guías, publicaciones, boletines, material divulgativo, etc.
- **Aplicaciones y programas informáticos (software):** de reservas, de taquilla, de actividades, de control de accesos y presencia, de tiendas, biblioteca, hemeroteca, ciberteca y videoteca, etc.
- **Campañas de promoción y difusión:** Servicios técnicos especializados, cartelería, trípticos, spots publicitarios, dvds, cds, radio, prensa, televisión, merchandising, etc.
- **Elementos de transporte:** vehículos eléctricos de uso interior, vehículos de transporte, grúas, elevadores, etc.
- **Instalación y equipamiento del “Biodom” y exteriores:** cubierta, instalaciones, sótano, elementos de generación de energías renovables, contenidos expositivos, estación meteorológica, etc.
- **Dotación del Tecnoforo:** instalaciones, equipos multimedia, proyectores de video, pantallas de plasma, pantallas, tecnologías de realidad virtual, sistemas de audio, etc.